



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESOLUCION No. SCVS.IRL.15. 175
DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. SCVS.IRL.15.129 de fecha 21 de Julio de 2015, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios le corresponde a la Jurisdicción de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, por encontrarse incursas en la causal de Inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

DATOS DE COMPAÑÍAS				ESCRITURA CONSTITUCION				REGISTRO MERCANTIL DE CONSTITUCION			
No.	Expediente	Nombre	RUC	Provincia	Cantón	Notaría	Fecha	Provincia	Cantón	Número	Fecha
1	63796	COMPAÑIA DE TRANSPORTES 28 DE FEBRERO CIA. LTDA.	1990909713001	LOJA	LOJA	7	27/09/2010	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	21	22/10/2010
2	168201	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TUNANTZA Y ASOCIADOS S.A.	1990912633001	ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	1	15/02/2013	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	2	06/03/2013
3	171379	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MONTE CARLO C.A.	S/N	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	3	14/06/2013	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	11	25/07/2013
4	172061	DISTRIBUIDORA DILUJUDAME CIA.LTDA	1990913079001	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	2	15/08/2013	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	14	22/08/2013
5	201304	ZAMORANO SERVICE TOUR INTERNATIONAL ZASETOIN S.A.	1990905750001	LOJA	LOJA	2	25/01/2007	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	3	26/02/2007

QUE mediante Memorando No. SCVS.IRL.15.213 de fecha 7 de Octubre de 2015, el Especialista Jurídico Regional 3, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías citadas, por persistir la inactividad declarada, hallándose incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTAS por inactividad a las compañías constantes en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la Resolución a los Representantes Legales de las indicadas compañías, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente al

Handwritten signature and initials.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil del Cantón Zamora, domicilio principal de las compañías: a) Insciba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia prevista en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a este Despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION**; sin embargo, estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías a la Señora Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación, y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, que la Liquidadora inscriba su nombramiento, dentro del término de diez días, contado desde la fecha de su aceptación, en el Registro mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION"; previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

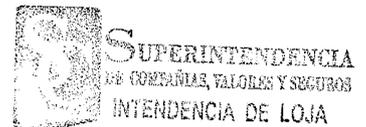
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le compete durante el proceso de liquidación de las compañías;

ARTICULO DECIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Loja, el 7 de Octubre de 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



GMP




SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.15.213

Denominación: COMPAÑIA DE TRANSPORTES 28 DE FEBRERO CIA. LTDA.; COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TUNANTZA Y ASOCIADOS S.A; COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MONTE CARLO C.A.; DISTRIBUIDORA DILUJUDAME CIA.LTDA.; ZAMORANO SERVICE TOUR INTERNATIONAL ZASETOIN S.A.								
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio		Reactivación
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación		Fusión
Disolución de Oficio	X	Transformación		Poder		Conversión:		Cancelación
Notaría:						Fecha:		
Fecha de Inscripción:								
Domicilio: Loja				Plazo		Capital:		
Representante:				Abogado:				
APROBACION:						SCVS.IRL.15. 175		

Loja, 7 de Octubre de 2015

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Mediante Resolución Nro. SCVS.IRL.15.129 de fecha 21 de Julio de 2015, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios le corresponde a la Jurisdicción de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, por encontrarse incursas en la causal de Inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

Por tal motivo, en mi calidad de Especialista Jurídico Regional de esta Intendencia, emito informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías citadas, al configurarse la causal de disolución determinada en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3

*Dr. Rodríguez
Musculeu
2016-03-03*

Of. Nro.76 RPCZ.
Zamora, 3 de febrero de 2016

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho.

*Resstrada
R*

08 MAR 2016

De mi consideración:

En atención al oficio Nro.SCVS.IRL.15-1400, de fecha 7 de octubre de 2015, suscrito por su autoridad, me permito informar lo siguiente:

Mediante Resolución Nro. SCVS.IRL.15.175, de fecha 7 de octubre de 2015, por orden de la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, se procedió a marginar e inscribir la Disolución de las Compañías: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES 28 DE FEBRERO CIA. LTDA.**, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TUNANTZA Y ASOCIADOS S.A.**, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MONTE CARLO C.A.**, **DISTRIBUIDORA DILUJUDAME CIA. LTDA.**, **ZAMORANO SERVICE TOUR INTERNATIONAL ZASETOIN S.A.**, en el Tomo Nro.7 D.C, Partida Nro.1, Repertorio Nro.13, con fecha 3 de febrero de 2016.-

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
DR. VÍCTOR DÍAZ VILLAFUERTE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ZAMORA



*63796
168201
171379
172061
201304*